



*Congreso Nacional*  
*Honorable Cámara de Senadores*

*Comisión Especial de Entes Binacionales y Desarrollo del Sistema Eléctrico de la República del Paraguay*

---

Asunción 01 de junio de 2020.-

**Sen, Blas Llano – Presidente**  
**Honorable Cámara de Senadores**

Tengo a bien dirigirme a Usted, y por su intermedio a los demás, miembros de este pleno, en esta ocasión, a los efectos de presentar el “PROYECTO DE DECLARACION QUE INSTA AL PODER EJECUTIVO, ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA ANDE, IMPLEMENTAR LA VENTA DE ENERGÍA, PARA EL BENEFICIO DE INTERESES NACIONALES”

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo muy cordialmente

**SEN. ABEL GONZÁLEZ**  
**Presidente de Comisión**

**FIDEL ZAVALA**  
**Vice-Presidente de Comisión**

**GILBERTO APURIL**  
**Relator**

**Miembros**

**ENRIQUE RIERA ESCUDERO**

**MIGUEL FULGENCIO RODRIGUEZ**



*Congreso Nacional*

*Honorable Cámara de Senadores*

*Comisión Especial de Entes Binacionales y Desarrollo del Sistema Eléctrico de la República del Paraguay*

**DECLARACION N°**

“QUE INSTA AL PODER EJECUTIVO, ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA ANDE, IMPLEMENTAR LA VENTA DE ENERGÍA, PARA EL BENEFICIO DE INTERESES NACIONALES”

**LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACION RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Instar al Poder Ejecutivo, Administración Nacional de Electricidad ANDE sobre lo siguiente:

**Artículo 2°.-** Si a la ANDE le conviene exportar su energía de Yacyretá al Brasil, simplemente adquiera más energía de la EBY y, al mismo tiempo, deje de adquirir igual cantidad de energía en Itaipú y que tal diferencia a ser llevada por empresas eléctricas brasileñas sea pactada previamente y entregada por la ANDE, como exportación de su energía de Yacyretá. Y si técnicamente es posible que la ANDE contrate o adquiera más energía y potencia de Yacyretá (si el negocio fuera exportar al Brasil), o de Itaipú (si el negocio fuera exportar a la Argentina), y que la misma energía sea exportada por el método de la trasposición o “swap” a empresas eléctricas brasileñas o argentinas, respectivamente

**Artículo 3°.-** Plantear que el intercambio eléctrico debe hacerse, cuando se trata de exportar energía paraguaya de Itaipú al Brasil, entregando simplemente la diferencia en las barras de Yacyretá, si ello es conveniencia de toda la región, además de ser NUESTRA la energía

**Artículo 4°.-** - Determinar las pérdidas y costos de

*A- Transmisión desde la SE de la margen derecha de Itaipú hasta la subestación FURNAS,*

*B- Rectificación en la SE FURNAS,*

*C- Transmisión en corriente continua desde la SE FURNAS hasta S. Paulo y (d) volver alterna la corriente que llega a S. Paulo como corriente continua, en la estación alternadora respectiva y se pide que la ANDE estime.*

*En el caso de la exportación de la energía paraguaya de Yacyretá por la convertidora de Garabí hasta S. Paulo, a cargo de empresas eléctricas argentina, idénticas pérdidas y costos, incluyendo:*

*A- Las pérdidas por transmisión, de origen a destino, y de conversión de frecuencia en Garabí, así como*



*Congreso Nacional*  
*Honorable Cámara de Senadores*

*Comisión Especial de Entes Binacionales y Desarrollo del Sistema Eléctrico de la República del Paraguay*

---

*B- Los pagos de peaje de transmisión en la Argentina (desde la SE de Rincón Santa María hasta la convertora de Garabí), por el uso de la convertora en Garabí y por el uso de las redes de transmisión brasileña desde Garabí hasta S. Paulo, como hacen normalmente las empresas eléctricas argentinas y brasileñas*

**Artículo 5°.- DETALLAR:** Total de pérdidas (en % y en US\$/MWh, según tarifas vigentes) y un costo total (peaje más pérdidas, en US\$/MWh exportado), debiendo la ANDE indicar cuál es la vía más económica para exportar la energía paraguaya de Yacyretá hasta S. Paulo.

**Artículo 6°.- INFORMAR:** *¿Por qué la ANDE, y por su intermedio el gobierno paraguayo, no plantea que el intercambio eléctrico debe hacerse, cuando se trata de exportar energía paraguaya de Yacyretá al Brasil, entregando simplemente la diferencia en la SE de la Margen Derecha de Itaipú, si ello es conveniencia de toda la región, además de ser NUESTRA la energía?*

**Artículo 7°.- DETERMINAR:** La exportación de energía paraguaya de Itaipú a la Argentina: (1°) por transposición desde Yacyretá (origen), por cuenta de ANDE, hasta la SE de Garabí (destino final en el sistema eléctrico argentino); y (2°) por cuenta de empresas eléctricas brasileñas, desde Itaipú (origen) por líneas eléctricas brasileñas hasta Garabí por territorio brasileño, por la línea de transmisión que menor pérdida y costo de peaje presente; las pérdidas y el costo en Garabí; y las pérdidas y el costo desde Garabí (frontera) hasta su SE en 500 kV, lado argentino (destino; el mismo punto que en el primer caso).

**Artículo 8°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar